

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se dispone el órgano que le ha de suplir temporalmente.

El Decreto 512/1996, de 10 de diciembre (BOJA núm. 144, de 14 de diciembre), por el que se crean y regulan las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, ha sido modificado por los Decretos 98/2002, de 5 de marzo (BOJA núm. 34, de 21 de marzo) y 117/2004, de 26 de abril (BOJA núm. 84, de 30 de abril). El artículo 5.2 del citado Decreto 512/1996, en su nueva redacción dada por el Decreto 98/2002, de 5 de marzo, establecen que en caso de ausencia o enfermedad del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, éste designará como suplente a uno de los Delegados Provinciales de las Consejerías en la provincia.

Previstas las vacaciones reglamentarias de la Delegada del Gobierno en Córdoba para los días 24 de julio al 10 de agosto de 2008, ambos inclusive, y de conformidad con lo previsto en el mencionado artículo 5.2 del citado Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, resuelvo designar como Delegado del Gobierno en Córdoba suplente, durante los días 24 de julio al 3 de agosto de 2008, ambos inclusive, a don Francisco García Delgado, Delegado Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio, y del 4 al 10 de agosto de 2008, ambos inclusive, a don Luis Rey Yébenes, Delegado Provincial de Medio Ambiente.

Córdoba, 3 de julio de 2008.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2008, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hace pública la retirada de la autorización concedida a Applus Norcontrol, S.L.U. para operar como entidad de certificación con la consiguiente cancelación en el registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el alcance Producción Integrada.

Con fecha 27 de abril de 2008, por la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria de esta Consejería, se ha dictado la correspondiente Resolución por la que se procede a la retirada de la autorización concedida a Applus Norcontrol, S.L.U., para operar como entidad de certificación, con la consiguiente cancelación en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el alcance Producción Integrada, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

RESUELVO

Desestimar las alegaciones formuladas por la entidad Applus Norcontrol, S.L.U., y confirmar los extremos contenidos en el Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Retirada de autorización para el alcance Producción Integrada, de conformidad con lo dispuesto en esta Resolución, procediéndose a retirar la autorización a ella concedida para actuar como entidad de certificación para el citado alcance, así como a la consiguiente cancelación de la inscripción en el registro de Entidades de

inspección y certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 25 de junio de 2008.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2008, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hace pública la retirada de la autorización concedida a Inspector de Porcino Ibérico, S.L., para actuar como entidad de inspección para el alcance jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España, y consiguiente cancelación de la inscripción en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con fecha 3 de junio de 2008, por la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria de esta Consejería, se ha dictado la correspondiente Resolución por la que se procede a la retirada de la autorización concedida a Inspector de Porcino Ibérico, S.L., para actuar como entidad de inspección para el alcance jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España, y consiguiente cancelación de la inscripción en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

RESUELVO

Desestimar las alegaciones formuladas por la entidad Inspector de Porcino Ibérico, S.L., y confirmar los extremos contenidos en el Acuerdo de Inicio del procedimiento de retirada de autorización para el alcance jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico, de conformidad con lo dispuesto en esta Resolución, procediéndose a retirar la autorización a ella concedida para actuar como entidad de inspección para el citado alcance, así como a la consiguiente cancelación de la inscripción en el registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 25 de junio de 2008.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 24 de junio de 2008, por la que se modifica la autorización de los centros docentes privados «Cardenal Herrera Oria» de Málaga, por remodelación de sus instalaciones.

Visto el expediente tramitado a instancia de don Francisco José González Díaz, como representante de la Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria, titular de los centros docentes privados «Cardenal Herrera Oria», con domicilio en C/ Toquero, 20, de Málaga, por el que se solicita una modificación de la autorización que tenían concedida por Orden de la Consejería de Educación de 21 de septiembre de 2007, por remodelación de sus instalaciones, según

lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que los citados centros, con número de código 29004407, tienen autorización para impartir nueve unidades de segundo ciclo de educación infantil, doce de educación primaria, dos de educación básica especial, ocho de educación secundaria obligatoria y cuatro de bachillerato en las modalidades de Ciencias y tecnología y de Humanidades y ciencias sociales.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistas la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE de 14 de julio), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la modificación solicitada de la autorización de enseñanzas a los centros docentes privados «Cardenal Herrera Oria» de Málaga y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los mismos que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: «Cardenal Herrera Oria».

Código del centro: 29004407.

Titular: Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria.

Domicilio: C/ Toquero, 20.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Enseñanzas que se autorizan:

Educación infantil (segundo ciclo): 9 unidades.

- Puestos escolares: 225.

Denominación genérica: Centro docente privado de educación primaria.

Denominación específica: «Cardenal Herrera Oria».

Código del centro: 29004407.

Titular: Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria.

Domicilio: C/ Toquero, 20.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Enseñanzas que se autorizan:

Educación primaria: 18 unidades.

- Puestos escolares: 450.

Denominación genérica: Centro docente privado de educación secundaria.

Denominación específica: «Cardenal Herrera Oria».

Código del centro: 29004407.

Titular: Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria.

Domicilio: C/ Toquero, 20.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación secundaria obligatoria: 12 unidades.

- Puestos escolares: 360.

b) Bachillerato:

Modalidad de Ciencias y tecnología: 2 unidades.

- Puestos escolares: 70.

Modalidad de Humanidades y ciencias sociales: 2 unidades.

- Puestos escolares: 70

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes al bachillerato, en la modalidad de Ciencias y tecnología, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas de dicha modalidad las enseñanzas correspondientes a las modalidades de Ciencias de la naturaleza y de la salud (2 unidades para 70 puestos escolares) del bachillerato establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Cuarto. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Quinto. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del centro con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 24 de junio de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación